Marcos Paz, Enero 2025-

VISTO

27 ENE 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-228/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Ingresos Públicos, se solicita "la Contratación de servicio de soporte de Tareas sobre la base de datos y Modulo de Ingresos Públicos Rafam, Soporte a la aplicación Web de Intranet y Soporte a la Plataforma de Gestión de Tasas on-line. Desde el mes de febrero hasta junio inclusive".-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO I GEDO: IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) se efectuarán en forma directa; Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) y hasta la suma de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($32.532.788) mediante concurso de precios; de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) y hasta la suma de pesos Noventa y Siete millones Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 97.597.777) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado al Concurso de Precios Nº 4/2025.- Concurso de Precios N° 4/2025 para la "la Contratación de- servicio de soporte de Tareas sobre la base de datos y Modulo de Ingresos Públicos Rafam, Soporte a la aplicación Web de Intranet y Soporte a la Plataforma de Gestión de Tasas on-line desde febrero hasta junio inclusive". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

1. Que se necesita adquirir lo siguiente: Que el servicio que se deberá brindar en el soporte consiste en:

Módulo Ingresos Públicos RAFAM:

- Modificaciones de las funciones de interés y multas por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Reimplementacion de todas las funciones de liquidación por cambios de las ordenanzas o resoluciones dispuestas por el municipio.-
- Modificación y generación de estructuras para almacenar todas las liquidaciones.-
- Soporte por los errores del procesamiento de los archivos de los medios de pago.-
- Soporte por los errores de acreditación.-
- Correcciones de Planes de pagos cancelados no imputados correctamente por el acreditador.-
- Procesos de cambios de ejercicio, actualizaciones.-

- Generación de nuevos recursos de imponibles.-
- Generación de nuevos conceptos asociados a recursos.-
- Movimientos de periodos de deudas.-
- Eliminación de deudas y comprobantes.-
- Actualización porcentajes de pago con tarjetas.-
- Actualización de valuaciones de rodados.-
- Actualización de rodados incorporados de Arba.-
- Incorporación de rodados de Arba.-
- Actualización de base imponible comercios.-
- Actualización actividades de comercio.-
- Actualización de valuaciones de inmuebles.-
- Proceso de prescripción de deuda.-
- Generación de Código de importación de Pagos Electrónicos.-

Asimismo, se deja constancia que hay tareas no contempladas, pero que deben brindar scripts personalizados, para ser ejecutados por Personal del municipio y contar con documentación asociada y acompañar soporte para que las primeras presentaciones se realicen en conjunto entre la empresa y el municipio, a fin de evacuar posibles inconvenientes que surjan del traspaso de la información y no incumplir plazos de presentación. Estas tareas son:

- Listados de información.-
- Generación de archivos para enviar a SUCERP.-
- Proceso de pagos de SUCERP
- Generación y control de archivos Visa Débito.
- Generación y control de archivos Visa Credito.
- Blanqueo de claves de usuario.-
- Generación de archivos pmc y link.-
- Generación de matriz de deuda.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto oficial total es de **pesos veinticinco millones con 00/100 ($25.000.000,00).-**

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 30 de Enero de 2025 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 30 de Enero de 2025 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Ingresos Públicos, a saber, Sr. Sebastián Daniel Montiel.

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación para el Concurso de Precios Nº 4/2025 que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Economía y Producción, Legales, y Subsecretaria de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

SR. SEBASTIAN DANIEL MONTIEL
SUBSECRETARIO DE
INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Prof. VICTOR HUGO MAGNI
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 460 Año 2025 Folio 544